



ACUERDO DE CONCEJO

N° 42 – 2021 - CM/MDS

Samegua, 11 de Octubre del año 2021

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samegua

POR CUANTO,

El Concejo Distrital de Samegua en Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre del año 2021,

VISTOS: El Informe N° 159-2021-A-AMMM-SG-A/MDS; Informe N° 036-2021-OREC/MDS; Proyecto "I Matrimonio Civil Comunitario 2021";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9°, numeral 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo municipal crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que es competencia de los Gobiernos Locales, administrar, organizar y ejecutar los programas locales que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población de acuerdo a lo regulado en el artículo 73° numeral 6.2. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con Informe N° 159-2021-A-AMMM-SG-A/MDS de Secretaria General, mediante el cual se adjunta Informe N° 036-2021-OREC/MDS, en el que se presenta Proyecto de "I Matrimonio Civil Comunitario 2021" para el cual se pide al Pleno su aprobación para establecer los pagos de derechos de revisión del expediente de matrimonio y su celebración por parte del Alcalde o funcionario, e iniciar la difusión del evento;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado Peruano, y en amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno de Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2021, por unanimidad de votos:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el pago de derechos que corresponde al trámite por la celebración de Matrimonio por parte del Alcalde o del funcionario que haga sus veces, enmarcados dentro del "I Matrimonio Civil Comunitario 2021".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al área de Imagen Institucional la difusión del evento de "I Matrimonio Civil Comunitario 2021" a través de redes y de medios de comunicación.



A.C. N° 42 - 2021 - CM/MDS

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del mismo en la página web oficial de la Municipalidad y a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
Arq. ALONSO RAGÓN CALCIN
ALCALDE

ALCALDIA/MDS.
G.M/MDS.
GADM/R/MDS.
G.AJ/MDS
AMMM-S.G/MDS